



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**DECLARA** su beneplácito por el dictamen favorable de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social del H. Senado de la Nación al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo Nacional para ratificar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre violencia y acoso en el ámbito laboral. Y recomienda su aprobación definitiva en el Pleno del H. Senado de la Nación y de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El Convenio 190 y la Recomendación 206 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- fueron aprobados en junio de 2019 durante la última Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra (Suiza), por representantes de gobiernos, sindicatos y empresas de los 187 países miembros de la organización. Se trata de la primera norma que logró el consenso necesario para aprobarse en los últimos ocho años y, del mismo modo, el primer instrumento presentado por la OIT en su segundo siglo de existencia. Así, con 439 votos a favor, siete en contra y 30 abstenciones, la OIT logró un nuevo convenio y su recomendación, enfocados en la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

La norma proporciona un marco claro para la adopción de medidas y brinda la posibilidad de forjar un futuro del trabajo sobre la base de la dignidad y el respeto, exento de violencia y acoso.

Si bien las definiciones de “violencia” y “acoso” varían de país a país, la OIT adoptó un enfoque práctico y definió esos conceptos como “un conjunto de comportamientos y acciones inaceptables” que “tengan por objeto provocar, ocasionen o sean susceptibles de ocasionar, daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos”. De ese modo, se abarcan el abuso físico o verbal, la intimidación y el hostigamiento, el acoso sexual, las amenazas y el acecho, sin perjuicio de otros actos. Asimismo, la norma contempla que el trabajo no siempre se realiza en



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

un lugar físico específico y, por lo tanto, sus disposiciones abarcan las comunicaciones profesionales, en particular las que tienen lugar mediante las TIC.

El Presidente de la Nación anunció el pasado 1º de marzo, en ocasión de la inauguración del período ordinario de sesiones del Congreso de la Nación que enviaría al Senado un proyecto de ley para que la Argentina adhiera al convenio, cumpliendo así con lo prescrito en la Constitución Nacional.

En el plenario de las comisiones de Relaciones Exteriores y de Trabajo y Previsión Social, que se reunió de manera remota el pasado 9 de junio de 2020, obtuvo dictamen favorable el proyecto de ley enviado por el Gobierno para ratificar el Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre violencia y acoso en el ámbito laboral.

La adhesión por parte de nuestro país va a significar un hito fundamental en materia laboral, en post de brindar derechos a los trabajadores de la República, por lo que recomendamos su aprobación definitiva en el Pleno del H. Senado de la Nación y, luego, de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

**Manuel Troncoso**  
**Diputado provincial**  
**Bloque PRO**  
**Autor**